

POLÍTICAS DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

GESTIÓN GERENCIAL





GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTO DE INTERÉS	6
POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE TRABAJADORES	6
POLÍTICA SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS.....	7
POLÍTICA PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEP)	8
POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN CLIENTES.....	9
POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	9
POLÍTICA PARA SOPORTAR TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS.....	10
POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES.....	10
POLÍTICA DE COMPORTAMIENTOS DE SARLAFT	10
POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	11
POLÍTICA DE SANCIONES	11
POLÍTICA DE INDUCCIÓN.....	11



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

INTRODUCCIÓN

CREDIAVAL SAS, implementará lineamientos, reglas de conducta y procedimientos que orientarán su actuación con miras a evitar situaciones vulnerables para la consolidación de delitos de lavado de activos y financiación de terrorismo las cuales se traducen en estas políticas de administración de riesgos.

CREDIAVAL SAS, ha definido los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la junta de Socios, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El Sistema para la Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo será de conocimiento de todos los trabajadores de **CREDIAVAL SAS** y será implementado y acatado por todas las áreas de la entidad.

El conocimiento por parte de los trabajadores con ocasión de su cargo, rol o función, de cualquier hecho que vaya en contra del contenido del presente manual, deberá ser reportado de forma inmediata al oficial de cumplimiento.

Las capacitaciones a los trabajadores permiten tener un sentido de pertenencia y cultura institucional para evitar el lavado y la financiación del terrorismo, para lo cual, la participación en capacitaciones es de obligatorio cumplimiento para los todos los trabajadores, las cuales se realizarán de manera periódica, mínimo tres (3) veces al año bajo la coordinación del oficial de cumplimiento.

La observancia de las disposiciones establecidas en el presente manual para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo tienen carácter obligatorio. Lo anterior en la medida en que el cumplimiento de estas disposiciones permite detectar operaciones sospechosas e inusuales asociadas con la canalización de recursos de origen delictual o el ocultamiento de activos provenientes de actividades ilícitas.

La inobservancia de estas medidas dará lugar a los procedimientos disciplinarios internos previstos, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.

Los trabajadores cumplirán y acatarán los procedimientos y controles establecidos para la vinculación y realización de operaciones con clientes, proveedores y contratistas, por lo cual se abstendrán de celebrar operaciones con personas que no sean debidamente identificadas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Se debe anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas antes que el logro de las metas de los servicios o productos.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

Los directivos, oficial de cumplimiento y demás empleados responderán por las obligaciones y responsabilidades que se deriven y les sean aplicables en lo referente a la aplicación del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Adecuar los controles en temas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo antes de ofrecerlos al público.

Se controlará en forma detallada las operaciones en que intervengan personas que manejen recursos públicos, detentan algún grado de poder o reconocimiento público, definiendo para estos casos procedimientos particulares para el control y monitoreo de los mismos.

Se negociarán los productos y prestará servicios a los clientes, proveedores, contratistas, que hayan cumplido con los procedimientos de vinculación o actualización de información establecidos sobre prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Se guardará reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones intentadas, inusuales y sospechosas. Por lo cual se observará la prudencia y secreto para con los empleados en lo referente a la información remitida a las autoridades competentes sobre las operaciones que se consideren sospechosas.

El oficial de cumplimiento será el responsable de controlar y monitorear las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan estén expuestas en mayor grado al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La identificación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo estará a cargo de todos los empleados, y serán reportados a través de los responsables de cada área al oficial de cumplimiento.

La medición del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para **CREDIAVAL SAS** estará a cargo del oficial de cumplimiento, quien debe reportar a los miembros de la junta de socios.

Los miembros de la junta de socios, el oficial de cumplimiento, trabajadores, proveedores, contratistas, clientes vinculados y cualquier tercero que tenga relación directa o indirecta con **CREDIAVAL SAS**, están obligados a cumplir los lineamientos establecidos en el sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las políticas y procedimientos establecidos en el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, son de obligatorio cumplimiento para todos los clientes, miembros de la junta de socios, administradores, trabajadores,



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a **CREDIAVAL SAS**.

Las personas o terceros que no estén plenamente identificados no podrán vincularse, ni celebrar negocios u operación alguna con **CREDIAVAL SAS**.

Los conflictos de intereses que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de **CREDIAVAL SAS** se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente manual, con miras a dar transparencia en las actuaciones de la entidad.

Para la prevención y control del lavado de activos es indispensable el acatamiento de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente por parte de los empleados que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

La documentación asociada a los controles y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área de proceso, de otro lado, la documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo estará a cargo del oficial de cumplimiento.

El oficial de cumplimiento garantizará y será responsable de la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación, la cual constará por escrito y en medio magnético con las debidas medidas de seguridad.

Es prohibido para los trabajadores revelar a terceros información relacionada con los reportes internos o externos del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo reportados a los entes de control.

De manera trimestral el oficial de cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de detectar sus deficiencias y proceder a su corrección.

El titular y aprobador de la política del SARLAFT es la junta de socios, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el oficial de cumplimiento.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTO DE INTERÉS

Se entenderá que hay conflicto de interés cuando, directivos, trabajadores, clientes vinculados, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a CREDIAVAL SAS enfrentan sus intereses personales con los de CREDIAVAL SAS en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético.

Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Abstenerse de efectuar la operación e informar por escrito al oficial de cumplimiento la situación de manera detallada, con el fin que éste evalúe la situación. Si el oficial de cumplimiento es quien presenta el conflicto de interés, éste lo informará a la junta directiva designado por la **CREDIAVAL SAS**.

Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, y cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

En todo caso, se aplicará lo dispuesto sobre conflictos de interés en el código de ética y conducta de **CREDIAVAL SAS**.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE TRABAJADORES

Cualquier funcionario de **CREDIAVAL SAS** o quien aspire a vincularse con la empresa, no podrá haber sido sancionado por delitos relacionados con el Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, además estará sujeto al cumplimiento de los demás requisitos que el cargo exija y a lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

Cuando se compruebe, se tenga duda o sospecha de la vinculación o participación de un empleado de **CREDIAVAL SAS** en actividades internas o externas, con operaciones o actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, será inmediatamente desvinculado de **CREDIAVAL SAS** y se pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes (UIAF – Fiscalía General de la Nacional).

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El conocimiento de proveedores y contratistas le permite a la empresa obtener información sobre las características básicas de constitución, identificación, ubicación y la actividad económica que desarrolla el proveedor (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los empleados de **CREDIAVAL SAS** están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento de clientes y proveedores, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos. En aras de cumplir con el objetivo principal del presente manual, consistente en evitar que **CREDIAVAL SAS** sea utilizada como instrumento para el LA/FT, resulta indispensable el permanente conocimiento de terceros vigentes y potenciales.

Dicho conocimiento supone conocer de manera permanente, cuando menos, el nombre completo de los mismos, tipo y número de identificación, actividad económica determinada, las características y montos de sus ingresos y egresos y las características y montos de sus transacciones y operaciones con **CREDIAVAL SAS**. Cuando se trate de una persona jurídica, el conocimiento del tercero se extiende a sus accionistas y representantes legales.

Los procesos de conocimiento de terceros sean clientes, proveedores y trabajadores, aplicados por otros entes económicos públicos o privados, no eximen a **CREDIAVAL SAS** de la responsabilidad que tiene de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes.

POLÍTICA SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

CREDIAVAL SAS, realizará las consultas y cruces de contrapartes con las listas restrictivas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo según lo establecido en la Norma. Estas consultas se efectuarán antes de realizar la vinculación de las contrapartes (clientes, proveedores, trabajadores y socios) y mínimo una vez de manera anual para verificar las



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

bases de datos de las contrapartes existentes con las actualizaciones realizadas a dichas listas restrictivas.

Adicionalmente, se verificarán las contrapartes en listas restrictivas cada vez que se realice una actualización sobre las mismas, se realice otro sí o actualización de contratos o acuerdos. Las verificaciones en listas restrictivas se harán sobre la persona natural o jurídica y sobre el nombre e identificación de su representante legal, miembros de junta directiva y/o socios y accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social de las compañías. Tratándose de personas naturales se hará con su nombre y documento de identificación.

CREDIAVAL SAS, se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en listas restrictivas nacional o internacional, o cuando el análisis determine que se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Sociedades, entre otras entidades; así como en la Procuraduría, Rama Judicial, Policía, Contraloría, etc, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Ningún funcionario podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas restrictivas.

POLÍTICA PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PEPS)

En razón a la recomendación 6 GAFI – GAFISUD y el Decreto 830 del 2021 se determina como persona políticamente expuesta, las personas nacionales o extranjeras que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas, manejen o hayan manejado recursos públicos y quienes ostenten algún grado de poder político o gocen de reconocimiento público.

Para efectos de la identificación de la calidad como PEPS, **CREDIAVAL SAS** considera como tal a las contrapartes según lo expuesto en el Decreto 830 de 2021:

- Consulta en medios de comunicación masiva, periódicos, internet.
- Por declaración del propio PEPS, obtenida durante el proceso de vinculación a **CREDIAVAL SAS**.
- Contrapartes de las que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del oficial de cumplimiento.
- Adicionalmente se realizará una debida y más amplia diligencia de confirmación sobre todas las actividades previstas en la política de conocimiento del tercero.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

En el caso de que la Contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEPS o **CREDIAVAL SAS** detecte tal condición durante el proceso de vinculación, deberá ser aprobado por el responsable de la contraparte, previo concepto favorable del oficial de cumplimiento y conforme con los términos del proceso de evaluación de riesgos.

Las contrapartes identificadas como PEPS deberán ser marcados en el sistema con esta condición y se contará con una base de datos para el efecto. El oficial de cumplimiento incluirá esta base de datos en su programa de monitoreo semestral.

De acuerdo con la norma, la condición como PEPS desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este status.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN CLIENTES

CREDIAVAL SAS, tiene el deber, en todos los casos, de identificar a los beneficiarios finales de los productos o servicios que ofrezca, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Identificar al cliente y verificar su identidad utilizando los documentos suministrados, confirmando los datos anexos en el formulario, al igual que realizando las consultas en las listas, logrando con esto que **CREDIAVAL SAS** identifique quien es el beneficiario final.
- Obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación entre **CREDIAVAL SAS** y sus empleados, y proveedores.
- Realizar de manera continua la debida diligencia entre la relación comercial del cliente o proveedor y **CREDIAVAL SAS**, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de las contrapartes, denuncias sobre soborno, debidas diligencias de LAFT y Soborno, se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

POLÍTICA PARA SOPORTAR TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS

Todas las actividades, negocios y contratos que realice la empresa con sus contrapartes, deben tener el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.

POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES

La empresa atenderá a través del oficial de cumplimiento con previa autorización del representante legal, la entrega de información y explicaciones que le soliciten las autoridades competentes en materia de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

POLÍTICA DE COMPORTAMIENTOS DE SARLAFT

Los empleados de **CREDIAVAL SAS** desarrollarán sus actividades, dentro del marco del cumplimiento de los principios éticos descritos en el Código de Ética y Conducta, que debe primar en todas las actividades del negocio sobre las metas personales y comerciales, procurando el mejor desarrollo del objeto social, en un marco de transparencia y cumplimiento estricto de las normas y procedimientos internos y de prevención y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Es deber de **CREDIAVAL SAS**, sus socios, sus órganos de administración, su oficial de cumplimiento y demás funcionarios asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo y el soborno transnacional, particularmente las contenidas en las normas legales con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación.

En referencia al lavado de activos, la financiación del terrorismo y los actos de corrupción todos los funcionarios deberán regirse por los siguientes principios:

- Todos los empleados deben conocer y actuar conforme con lo expuesto en el presente manual.
- Además de lo contemplado en este documento, es responsabilidad de cada empleado, reportar al oficial de cumplimiento cualquier hecho o situación sospechosa o inusual que le haga suponer que puede presentarse un intento de lavado de activos, financiación del terrorismo o soborno transnacional.



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

- Los funcionarios deberán anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y ley antisoborno, al logro de las metas comerciales o de costos de adquisición de productos y servicios.
- El oficial de cumplimiento deberá brindar todo el apoyo necesario a los funcionarios que se encuentren frente a una situación de conflicto de interés o de riesgo de participar en una conducta de lavado de activos o soborno transnacional originada en estas actividades comerciales o de compras de bienes y servicios.
- Los empleados no podrán dar a conocer a las contrapartes que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas en los términos señalados por la Ley, que se ha reportado a la UIAF información sobre ellas. De igual forma la compañía deberá guardar reserva respecto a esta información y/o documentación.

POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Para efectos de actualización de la información personal, se considerará inactivo y como operación insegura, no autorizada, aquellos clientes que tengan un período igual o superior a un año de no haber actualizado su información.

En el caso de convenios y contratos con proveedores la información se actualizará cada vez que se presente un “otro sí” o la renovación del contrato.

POLÍTICA DE SANCIONES

El incumplimiento o violación a las políticas y normas de SARLAFT y la Ley Antisoborno, constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el reglamento interno de trabajo y se seguirá el procedimiento señalado en el código de ética y conducta.

Es responsabilidad de **CREDIAVAL SAS**, verificar que los empleados cumplan a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el LA/FT y corrupción, se ponga de manera inmediata en conocimiento del oficial de cumplimiento.

POLÍTICA DE INDUCCIÓN

Cualquier empleado que ingrese a **CREDIAVAL SAS**, antes de iniciar sus labores, deberá recibir la adecuada capacitación en el sistema de administración de lavado de activos y la financiación del terrorismo, de tal manera que cuente con herramientas de juicio para identificar y reportar una señal de alerta u operación inusual, sospechosa, intentada, rechazada. con el fin de facilitar y agilizar el canal de información entre sus



GESTIÓN GERENCIAL

Políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo - SARLAFT

trabajadores, contratistas, clientes, proveedores y el oficial de cumplimiento, **CREDIAVAL SAS** ha designado al oficial de cumplimiento como la persona responsable y encargada de todos los procesos de comunicación en los temas relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Con este fin los reportes de señales de alerta u operaciones inusuales se podrán realizar de manera transversal, es decir, no requerirán del conocimiento del jefe inmediato del empleado, en los siguientes canales:

- **Interno:** A través del correo electrónico designado al Oficial de Cumplimiento.
- **Externo:** A través de comunicación escrita o a través del correo electrónico designado al Oficial de Cumplimiento

En el ejercicio de sus actividades y operaciones, **CREDIAVAL SAS** promoverá de manera continua, a nivel institucional la cultura sobre la aplicación de los mecanismos de control del LA/FT.